



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
PE-0821/2025
Fecha de Aprobación
24-04-2025
ROL S.I.I
2017-15

☒ URBANO

☐ RURAL

- VISTOS:**
- A)

Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B)

La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/1404 de fecha 24-04-2025
- C)

Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D)

La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
- ☒

El propietario tiene 65 años o más
- ☐

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 15,17 m2 ubicada en TIBURCIO SAAVEDRA
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
N° 1910 Lote N° - Manzana - localidad o loteo -
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LEDA FRANCISCA BAHAMONDES GIUSTI	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JOAQUÍN ALEJANDRO SANDOVAL CONUS	INGENIERO CONSTRUCTOR	16.997.114-5

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

- NOTAS:**(PARA SITUACIONES ESPECIALES)
1.

Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2.

NO se efectuó visita a terreno.
3.

Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Resolución Exenta N° 579 de fecha 22 de abril del 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4.

El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 15,17 m². Completando un total de 91,17 m² destino vivienda.
5.

CARPETA 873/2025. SOLICITUD N° 2025/1404.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

FFR